



GAD PARROQUIAL “SAN MIGUELITO”

SAN MIGUELITO – PÍLLARO – TUNGURAHUA RUC: 1865017210001

RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA N° 11-17-06-2025

PRESIDE: Tlgo. Wilmer Paul Tituaña Pilco

VOCALES: Sra. Jimena de los Ángeles Luzuriaga Fiallos, Abg. Vinicio Javier Córdova Espín, Mg. Lina Verónica Chiluzza Moposita.

CONSIDERADO:

Que, la Constitución de la República otorga el carácter de la ley orgánica, al CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, misma que regula la organización, competencia, facultades y funcionamiento de los gobiernos autónomos descentralizados;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, en su Art. 67.- Atribuciones de la junta parroquial rural, literal a) expresa: Expedir acuerdos, resoluciones y normativa reglamentaria en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural conforme este Código;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, en su Art. 68.- Atribuciones de los vocales de la junta parroquial rural, en su literal a) expresa: Intervenir con voz y voto en las sesiones y deliberaciones de la junta parroquial rural; y,


Que, en uso de las atribuciones legales que les confiere el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en sesión ordinaria once realizada el martes 17 de junio de 2025, acta número once, los miembros de la Junta Parroquial con cuatro votos a favor:

RESUELVEN:

APROBAR, el orden del día de la Sesión Ordinaria No. 11 - 2025 del GADPR San Miguelito, realizada el martes 17 de junio de 2025, quedando de la siguiente manera:

1. Saludo de bienvenida.
2. Constatación del Quórum e instalación de la sesión.
3. Aprobación del Orden del día.
4. Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria No. 10-2025 del GADPR San Miguelito.
5. Aprobación del Acta de la Sesión Conmemorativa, por el aniversario de Parroquialización de San Miguelito.
6. Aprobación del Acta de la Sesión Extraordinaria No. 04-2025 del GADPR San Miguelito.
7. Revisión, análisis y aprobación de la reforma del presupuesto del año 2025 del GAD Parroquial Rural San Miguelito, según ACUERDO Nro. MEF-MEF-2025-0005-A de fecha 30 de mayo de 2025, en primera instancia.
8. Lectura de Comunicaciones.
9. Asuntos Varios.
10. Acuerdos y Resoluciones.
11. Clausura.


Tlgo. Wilmer Paul Tituaña Pilco
**PRESIDENTE GADPR
SANMIGUELITO**


Ing. Sandra Maribel Sangucho Quinga
**SECRETARIA/TESORERA
GADPR SAN MIGUELITO**



GAD PARROQUIAL “SAN MIGUELITO”

SAN MIGUELITO – PÍLLARO – TUNGURAHUA RUC: 1865017210001

RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA N° 11.1-17-06-2025

PRESIDE: Tlgo. Wilmer Paul Tituaña Pilco

VOCALES: Sra. Jimena de los Ángeles Luzuriaga Fiallos, Abg. Vinicio Javier Córdova Espín.

CONSIDERADO:

Que, la Constitución de la República otorga el carácter de la ley orgánica, al CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, misma que regula la organización, competencia, facultades y funcionamiento de los gobiernos autónomos descentralizados;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, en su Art. 67.- Atribuciones de la junta parroquial rural, literal a) expresa: Expedir acuerdos, resoluciones y normativa reglamentaria en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural conforme este Código;


Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, en su Art. 68.- Atribuciones de los vocales de la junta parroquial rural, en su literal a) expresa: Intervenir con voz y voto en las sesiones y deliberaciones de la junta parroquial rural; y,

Que, en uso de las atribuciones legales que les confiere el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en sesión ordinaria once realizada el martes 17 de junio de 2025, acta número once, los miembros de la Junta Parroquial con tres votos a favor:

RESUELVEN:

APROBAR, el Acta de la Sesión Ordinaria No. 10-2025 del GADPR San Miguelito, realizada el martes 27 de mayo del 2025, con tres votos a favor: Sra. Jimena Luzuriaga, Abg. Vinicio Córdova - Vocales y Tlgo. Paul Tituaña – presidente, y una abstención por parte de la Mg. Verónica Chiluzza – Vocal, por motivo de inasistencia a la Sesión Ordinaria en mención.


Tlgo. Wilmer Paul Tituaña Pilco
**PRESIDENTE GADPR
SANMIGUELITO**


Ing. Sandra Maribel Sangucho Quinga
**SECRETARIA/TESORERA
GADPR SAN MIGUELITO**



GAD PARROQUIAL “SAN MIGUELITO”

SAN MIGUELITO – PÍLLARO – TUNGURAHUA RUC: 1865017210001

RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA N° 11.2-17-06-2025

PRESIDE: Tlgo. Wilmer Paul Tituaña Pilco

VOCALES: Sra. Jimena de los Ángeles Luzuriaga Fiallos, Abg. Vinicio Javier Córdova Espín, Mg. Lina Verónica Chiluita Moposita.

CONSIDERADO:

Que, la Constitución de la República otorga el carácter de la ley orgánica, al CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, misma que regula la organización, competencia, facultades y funcionamiento de los gobiernos autónomos descentralizados;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, en su Art. 67.- Atribuciones de la junta parroquial rural, literal a) expresa: Expedir acuerdos, resoluciones y normativa reglamentaria en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural conforme este Código;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, en su Art. 68.- Atribuciones de los vocales de la junta parroquial rural, en su literal a) expresa: Intervenir con voz y voto en las sesiones y deliberaciones de la junta parroquial rural; y,

Que, en uso de las atribuciones legales que les confiere el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en sesión ordinaria once realizada el martes 17 de junio de 2025, acta número once, los miembros de la Junta Parroquial con cuatro votos a favor:

RESUELVEN:

APROBAR, el Acta de la Sesión Conmemorativa por el aniversario de Parroquialización de San Miguelito.


Tlgo. Wilmer Paul Tituaña Pilco
**PRESIDENTE GADPR
SANMIGUELITO**


Ing. Sandra Maribel Sangucho Quinga
**SECRETARIA/TESORERA
GADPR SAN MIGUELITO**



GAD PARROQUIAL “SAN MIGUELITO”

SAN MIGUELITO – PÍLLARO – TUNGURAHUA RUC: 1865017210001

RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA N° 11.3-17-06-2025

PRESIDE: Tlgo. Wilmer Paul Tituaña Pilco

VOCALES: Sra. Jimena de los Ángeles Luzuriaga Fiallos, Abg. Vinicio Javier Córdova Espín, Mg. Lina Verónica Chiluita Moposita.

CONSIDERADO:

Que, la Constitución de la República otorga el carácter de la ley orgánica, al CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, misma que regula la organización, competencia, facultades y funcionamiento de los gobiernos autónomos descentralizados;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, en su Art. 67.- Atribuciones de la junta parroquial rural, literal a) expresa: Expedir acuerdos, resoluciones y normativa reglamentaria en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural conforme este Código;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, en su Art. 68.- Atribuciones de los vocales de la junta parroquial rural, en su literal a) expresa: Intervenir con voz y voto en las sesiones y deliberaciones de la junta parroquial rural; y,

Que, en uso de las atribuciones legales que les confiere el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en sesión ordinaria once realizada el martes 17 de junio de 2025, acta número once, los miembros de la Junta Parroquial con cuatro votos a favor:

RESUELVEN:

APROBAR, el Acta de la Sesión Extraordinaria No. 04-2025 del GADPR San Miguelito, realizada el lunes 09 de junio del 2025, sin observaciones.


Tlgo. Wilmer Paul Tituaña Pilco
**PRESIDENTE GADPR
SANMIGUELITO**


Ing. Sandra Maribel Sangucho Quinga
**SECRETARIA/TESORERA
GADPR SAN MIGUELITO**



GAD PARROQUIAL “SAN MIGUELITO”

SAN MIGUELITO – PÍLLARO – TUNGURAHUA RUC: 1865017210001

RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA N° 11.4-17-06-2025

PRESIDE: Tlgo. Wilmer Paul Tituaña Pilco

VOCALES: Sra. Jimena de los Ángeles Luzuriaga Fiallos, Abg. Vinicio Javier Córdova Espín, Mg. Lina Verónica Chiluzza Moposita y Abg. Santiago Rojano Tituaña.

CONSIDERADO:

Que, la Constitución de la República otorga el carácter de la ley orgánica, al CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, misma que regula la organización, competencia, facultades y funcionamiento de los gobiernos autónomos descentralizados;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, en su Art. 67.- Atribuciones de la junta parroquial rural, literal a) expresa: Expedir acuerdos, resoluciones y normativa reglamentaria en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural conforme este Código; en su literal c) expresa: Aprobar u observar el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural, que deberá guardar concordancia con el plan parroquial de desarrollo y con el de ordenamiento territorial; así como garantizar una participación ciudadana en la que estén representados los intereses colectivos de la parroquia rural en el marco de la Constitución y la ley. De igual forma, aprobará u observará la liquidación presupuestaria del año inmediato anterior, con las respectivas reformas; y literal d) expresa: Aprobar a pedido del presidente de la junta parroquial rural, traspasos de partidas presupuestarias y reducciones de crédito, cuando las circunstancias lo ameriten;


Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, en su Art. 68.- Atribuciones de los vocales de la junta parroquial rural, en su literal a) expresa: Intervenir con voz y voto en las sesiones y deliberaciones de la junta parroquial rural; y,


Que, según el ACUERDO Nro. MEF-MEF-2025-0005-A, de fecha 30 de mayo de 2025, la asignación estimada MET 2025;

Que, en uso de las atribuciones legales que les confiere el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en sesión ordinaria once realizada el martes 17 de junio de 2025, acta número once, los miembros de la Junta Parroquial por unanimidad:

RESUELVEN:

REALIZAR, la reforma del presupuesto del año 2025 del GAD Parroquial Rural San Miguelito, según acuerdo Nro. MEF-MEF-2025-0005-A de fecha 30 de mayo de 2025, en primera instancia, la próxima sesión de junta, debido a que no se cuenta con la documentación necesaria.


Tlgo. Wilmer Paul Tituaña Pilco
**PRESIDENTE GADPR
SANMIGUELITO**


Ing. Sandra Maribel Sangucho Quinga
**SECRETARIA/TESORERA
GADPR SAN MIGUELITO**



GAD PARROQUIAL “SAN MIGUELITO”

SAN MIGUELITO – PÍLLARO – TUNGURAHUA RUC: 1865017210001

RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA N° 11.5-17-06-2025

PRESIDE: Tlgo. Wilmer Paul Tituaña Pilco

VOCALES: Sra. Jimena de los Ángeles Luzuriaga Fiallos, Abg. Vinicio Javier Córdova Espín y Abg. Santiago Rojano Tituaña.

CONSIDERADO:

Que, la Constitución de la República otorga el carácter de la ley orgánica, al CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, misma que regula la organización, competencia, facultades y funcionamiento de los gobiernos autónomos descentralizados;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, en su Art. 64.- Funciones. - Son funciones del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural: en su literal i) expresa: Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, en su Art. 67.- Atribuciones de la junta parroquial rural, literal a) expresa: Expedir acuerdos, resoluciones y normativa reglamentaria en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural conforme este Código;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, en su Art. 68.- Atribuciones de los vocales de la junta parroquial rural, en su literal a) expresa: Intervenir con voz y voto en las sesiones y deliberaciones de la junta parroquial rural;

Que, mediante Oficio Cir. No. 354, de fecha 05 de junio de 2025, suscrito por el Abg. Israel Chicaiza Alcalde del Cantón Pillaro, en el que en la parte pertinente manifiesta “...Al conmemorarse un año más de emancipación política, se ha planificado la realización de uno de los eventos culturales más destacados como es la Noche de la Confraternidad Cultural Pillareña, a realizarse el día sábado 19 de julio del presente año, a partir de las 19:00 en el Coliseo General Rumiñahui, programa cultural en el que se efectuará la Elección y Coronación de la Representante de la Confraternidad Cultural Pillareña 2025 y otras dignidades. De lo expuesto agradeceremos se digne participar en este evento relevante con la INSCRIPCIÓN DE LA SEÑORITA REPRESENTANTE DE LA BELLEZA DE SU PARROQUIA en calidad de Candidata a Representante de la Confraternidad Cultural Pillareña 2025 (...); y,

Que, en uso de las atribuciones legales que les confiere el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en sesión ordinaria once realizada el martes 17 de junio de 2025, acta número once, los miembros de la Junta Parroquial con 4 votos a favor y uno voto en contra:

RESUELVEN:

PARTICIPAR, con la Reina de la Parroquia San Miguelito 2025-2026 Srta. Alejandra Pimboza, en la Noche de la Confraternidad Cultural Pillareña, a realizarse el día sábado



GAD PARROQUIAL “SAN MIGUELITO”

SAN MIGUELITO – PÍLLARO – TUNGURAHUA RUC: 1865017210001

19 de julio del presente año, a partir de las 19:00 en el Coliseo General Rumiñahui, bajo gestión, con cuatro votos a favor: Sra. Jimena Luzuriaga, Abg. Santiago Rojano, Mg. Verónica Chiluiza - Vocales del GADPR San Miguelito, Tlgo. Paul Tituaña – presidente del GADPR San Miguelito; y, uno en contra: Abg. Vinicio Córdova - Vocal del GADPR San Miguelito.



Tlgo. Wilmer Paul Tituaña Pilco
**PRESIDENTE GADPR
SANMIGUELITO**



Ing. Sandra Maribel Sangucho Quinga
**SECRETARIA/TESORERA
GADPR SAN MIGUELITO**



**SAN
MIGUELITO
GAD PARROQUIAL**



GAD PARROQUIAL “SAN MIGUELITO”

SAN MIGUELITO – PÍLLARO – TUNGURAHUA RUC: 1865017210001

RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA N° 11.6-17-06-2025

PRESIDE: Tlgo. Wilmer Paul Tituaña Pilco

VOCALES: Sra. Jimena de los Ángeles Luzuriaga Fiallos, Abg. Vinicio Javier Córdova
Espín, Mg. Lina Verónica Chiluzza Moposita y Abg. Santiago Rojano Tituaña.

CONSIDERADO:

Que, la Constitución de la República otorga el carácter de la ley orgánica, al CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, misma que regula la organización, competencia, facultades y funcionamiento de los gobiernos autónomos descentralizados;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, en su Art. 67.- Atribuciones de la junta parroquial rural, literal a) expresa: Expedir acuerdos, resoluciones y normativa reglamentaria en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural conforme este Código;

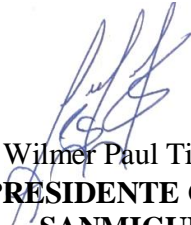
Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, en su Art. 68.- Atribuciones de los vocales de la junta parroquial rural, en su literal a) expresa: Intervenir con voz y voto en las sesiones y deliberaciones de la junta parroquial rural;


Que, mediante Oficio s/n de fecha 30 de mayo de 2025, suscrito por la Od. Zulay de los Ángeles Cunalata Toapaxi – Dirección Distrital 18D04 Patate – Pillaro, en el que en la parte pertinente señala “...Me es sumamente grato dirigirme a usted para expresarle mi más cordial saludo y al mismo tiempo para solicitar su apoyo con la donación de una turbina dental ya que el día 29 de mayo dejó de funcionar lo cual, es muy importante para dar servicio a la población de la parroquia de San Miguelito (...)”

Que, en uso de las atribuciones legales que les confiere el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en sesión ordinaria once realizada el martes 17 de junio de 2025, acta número once, los miembros de la Junta Parroquial con 4 votos a favor y uno voto en contra:

RESUELVEN:

En atención al Oficio s/n de fecha 30 de mayo de 2025, suscrito por la Od. Zulay de los Ángeles Cunalata Toapaxi – Dirección Distrital 18D04 Patate – Pillaro, en el que en la parte pertinente señala “...Me es sumamente grato dirigirme a usted para expresarle mi más cordial saludo y al mismo tiempo para solicitar su apoyo con la donación de una turbina dental ya que el día 29 de Mayo dejó de funcionar lo cual, es muy importante para dar servicio a la población de la parroquia de San Miguelito (...)”, apoyar con un valor económico de \$ 100,00 (Cien dólares de los Estados Unidos de Norte América con 00/100) mismo que será bajo gestión.


Tlgo. Wilmer Paul Tituaña Pilco
**PRESIDENTE GADPR
SANMIGUELITO**


Ing. Sandra Maribel Sangucho Quinga
**SECRETARIA/TESORERA
GADPR SAN MIGUELITO**



GAD PARROQUIAL “SAN MIGUELITO”

SAN MIGUELITO – PÍLLARO – TUNGURAHUA RUC: 1865017210001

RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA N° 11.7-17-06-2025

PRESIDE: Tlgo. Wilmer Paul Tituaña Pilco

VOCALES: Sra. Jimena de los Ángeles Luzuriaga Fiallos, Abg. Vinicio Javier Córdova Espín, Mg. Lina Verónica Chiluitza Moposita y Abg. Santiago Rojano Tituaña.

CONSIDERADO:

Que, la Constitución de la República otorga el carácter de la ley orgánica, al CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, misma que regula la organización, competencia, facultades y funcionamiento de los gobiernos autónomos descentralizados;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, en su Art. 67.- Atribuciones de la junta parroquial rural, literal a) expresa: Expedir acuerdos, resoluciones y normativa reglamentaria en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural conforme este Código; y en el literal o expresa: “Conceder licencias a los miembros del gobierno parroquial rural, que acumulados, no sobrepasen sesenta días...”;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, en su Art. 68.- Atribuciones de los vocales de la junta parroquial rural, en su literal a) expresa: Intervenir con voz y voto en las sesiones y deliberaciones de la junta parroquial rural;

Que la Ley Orgánica del Servidor Público, en el Art. 23 expresa: “Derechos de las servidoras y los servidores públicos. - Son derechos irrenunciables de las servidoras y servidores públicos: g) Gozar de vacaciones, licencias, comisiones y permisos de acuerdo con lo prescrito en esta Ley”;

Que la Ley Orgánica del Servidor Público, en el Art. 29 expresa: “Vacaciones y permisos. - Toda servidora o servidor público tendrá derecho a disfrutar de treinta días de vacaciones anuales pagadas después de once meses de servicio continuo...”;

Que mediante Memorando No. GADPRSM-CSC-065-2025, de fecha 13 de junio de 2025, suscrito por el Abg. Vinicio Córdova Comisión Sociocultural/Vocal del GADPR San Miguelito, en el que manifiesta “...La presente tiene como finalidad solicitar mi periodo de vacaciones conforme al cronograma establecido por el GADPR, el cual me corresponde desde el 01 al 30 de JULIO de 2025. Así mismo informo que, durante mi ausencia, la Ing. Alexandra Estefanía Morales Córdova, con cédula de ciudadanía 1804799821, asumirá funciones durante este periodo de vacancia (...); y,

Que, en uso de las atribuciones legales que les confiere el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en sesión ordinaria once realizada el martes 17 de junio de 2025, acta número once, los miembros de la Junta Parroquial con 4 votos a favor y uno voto en contra:




GAD PARROQUIAL “SAN MIGUELITO”

SAN MIGUELITO – PÍLLARO – TUNGURAHUA RUC: 1865017210001

RESUELVEN:

Los Miembros de la Junta Parroquial de conformidad con el Art. 23 de la LOSEP, en el que señala “Derechos de las servidoras y los servidores públicos.- Son derechos irrenunciables de las servidoras y servidores públicos: g) Gozar de vacaciones, licencias, comisiones y permisos de acuerdo con lo prescrito en esta Ley”; Art. 29 de la misma base legal, en el que establece “Vacaciones y permisos.- Toda servidora o servidor público tendrá derecho a disfrutar de treinta días de vacaciones anuales pagadas después de once meses de servicio continuo...”; Art. 67 del COOTAD, en el que cita “Atribuciones de la junta parroquial rural.- A la junta parroquial rural le corresponde: o) Conceder licencias a los miembros del gobierno parroquial rural, que acumulados, no sobrepasen sesenta días...”; así también en cumplimiento del cronograma de vacaciones anuales 2025, resuelven aprobar las vacaciones solicita por el Abg. Vinicio Córdova Vocal del GADPR San Miguelito/Comisión Sociocultural, desde el 01 al 30 de Julio de 2025.


Tlgo. Wilmer Paul Tituaña Pilco
**PRESIDENTE GADPR
SANMIGUELITO**


Ing. Sandra Maribel Sangucho Quinga
**SECRETARIA/TESORERA
GADPR SAN MIGUELITO**